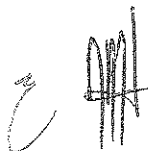


CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FUNDACIÓN IMPULSANDO BIENESTAR – IMPUBIENES		900.092.310-7	322 21 09	13/06/2018	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ		70.107.446	Carrera 74 # 48 – 37. Oficina 1044		322 21 09
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
impubienes@gmail.com		Medellín	2018002749	Bienes	2018000373
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600069142 de 2017	31633	33000156-1	Secretaria de Seguridad- apoyo logístico para el orden publico	\$81.605.895	2018000932

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar la “Compraventa de equipos de tecnología para la dotación de la Comisión Investigativa Contra el Crimen Organizado - CICOR con injerencia en la ciudad de Medellín”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa de:

	ITEM	CANTIDAD
1	PICADORA	3
2	PORTÁTIL AN	1
3	IMPRESORAS PORTATILES	10
4	CARTUCHOS IMPRESORA PORTÁTIL	10
5	PORTÁTIL CART	1
6	PROYECTOR	1
7	PARLANTE PARA EL PROYECTOR	1
8	VIDEO BEAM	1
9	PORTÁTILES	14
10	LICENCIA OFFICE	16
11	ANTIVIRUS	16
12	IMPRESORA INDUSTRIAL	3
13	TINTAS 1	6



	ITEM	CANTIDAD
14	TINTAS 2	6
15	TINTAS 3	6
16	TINTAS 4	9
17	TELEVISORES	3
18	REPETIDORES DE INTERNET	2
19	MONITOR HDMI	1
20	CABLES DE INTERNET	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se amplían las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1 PICADORA	<p>Fellowes 450m 9-sheet Micro-cut Papel Y Tarjeta De Ficha Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Original: Fellowes 450M 9-Sheet Micro-Cut Office Paper Shredder with Auto Reverse Jam Prevention Feature and SilentShred Noise Control Technology (4074001) • Marca: Fellowes • Modelo: 4074001 • Unidad de peso: lb • Peso de Paquete: 11.45 • Ancho: 41.66 • Alto: 29.21 • Largo: 57.15 • Color: Negro
2 PORTÁTIL AN	<p>Portátil acer Predator Gaming Core i7 17,3 pulgadas GTX1060 Capacidad 16 GB Capacidad de disco duro 1 TB Conectividad 10/100/1000 Ethernet Conexion wifi/bluetooth 4,0 Conexión USB 3 X USAB 3.0 1 X USB Tipo C Especificaciones Disco SSD 256 GB - Teclado tipo Chiclet US Familia de procesador Intel Core i7 Largo 2,89 Modelo PH317-51-70A1 RAM 16 Resolución Pantalla FHD Sistema operativo Windows 10 Tarjeta de video GTX 1060 6GB DDR5 Tecnología LED Tipo de batería 4 celdas - 3220 mAh - Lithium - ion Tipo de procesador 7700 HQ (6MCACHE 2.8 GHz UP 3.8 GHz) tipos de entrada HDMI-RJ45</p>

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	IMPRESORAS PORTÁTILES	<p>Hp impresora Portátil Office Jet Pro 200 Cz993a</p> <p>Velocidad de impresión en negro: ISO: Con CA: Hasta 10 ppm, Con batería: Hasta 9 ppm Borrador: Con CA: Hasta 20 ppm, Con batería: Hasta 18 ppm</p> <p>Velocidad de impresión color: ISO:Con CA: Hasta 7 ppm, Con batería: Hasta 6 ppm Borrador:Con CA: Hasta 19 ppm, Con batería: Hasta 17 ppm</p> <p>Velocidad de impresión en color (borrador, fotografías de 10x15 cm) Foto modo normal: 34 seg, velocidad de foto en borrador no especificada</p> <p>Salida de la primera página (preparada) Negro: Con CA: Hasta apenas 12 seg, Con batería: Hasta apenas 12 seg Color: Con CA: Hasta apenas 14 seg, Con batería: Hasta apenas 15 seg</p> <p>Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 500 páginas</p> <p>Volumen de páginas mensual recomendado 100 a 300</p> <p>Tecnología de impresión Inyección térmica de tinta HP</p> <p>Ofrece hasta 1.200 x 1.200 ppp (cuando imprime desde un ordenador)</p> <p>Calidad de impresión en color (óptima)</p> <p>Número de cartuchos de impresión 2: 1 negro, 1 color (cian, magenta y amarillo)</p> <p>Cartuchos de repuesto C2P05AL - Cartucho de tinta original de alta capacidad HP 62XL negro (~600 páginas) C2P07AL - Cartucho de tinta original de alta capacidad HP 62XL tricolor (~415 páginas)</p>
4	CARTUCHOS IMPRESORA PORTÁTIL	<p>Cartucho de tinta HP 62XL negro</p> <p>Color(es) de consumibles de impresión Negro</p> <p>Gota de tinta 12 pl</p> <p>Tipos de tinta Con base de pigmento</p> <p>Rendimiento de la página (blanco y negro) ~600 páginas</p>
5	PORTÁTIL CART	<p>Alienware 17 i7-7820hk 32gb Ram Gtx1080 8gb 1tb+256ssd Qhd</p> <p>Processor: 7th Generation Kaby Lake Intel Core i7-7820HK processor 2.9GHz (8MB Cache,Turbo up to 3.9GHz)</p> <p>OS: Windows 10 Home 64-bit</p> <p>Display: 17.3" QHD (2560x1440) 120Hz IPS Anti-Glare 400-nits G-Sync Display With Tobii IR Eye-Tracking</p> <p>Video: NVIDIA GeForce GTX 1080 With 8GB GDDR5X Graphics Card</p> <p>Memory: 32GB Dual Channel DDR4 at 2400MHz 1TB (1024GB) SATA 7200RPM + 256GB M.2 SSD (Disco Duro Estado Solido)</p>

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6	PROYECTOR	Miniproyector LED Tiro corto 450 lumens HD Tipo de visualizacion DLP Tecnología LED GB Resolution nativa HD(1280x720) Brillo (ANSI-Lumens) 450 Lumenes Radio de contraste 100.000:1 Tiempo de vida de la lámpara (horas modo normal) 30000 Tamaño de pantalla (pulgadas) 40" a 80" (7,5 cm. A 33 cm.) Zoom (x) Fijo Sonido 1W + 1W Stereo Conexiones Salida de audio sí (minijack) HDMI SI USB SI Bluetooth SI Miracast SI
7	PARLANTE PARA EL PROYECTOR	Parlante inalámbrico LG PH4 Bluetooth Negro Canal 360 sound Potencia Total 16W (4ohm, 1Khz) consumo de energía (encendido) 6W consumo de energía (standby) 0.5W ↓ Sistema 1.0 (portatil) Bluetooth™ sí SBC sí Dimensiones Unidad central (A x L x P / mm) 66 x 175 x 80 Tamaño caja (A x L x P / mm) 107 x 74 x 223 Unidad central (Peso Neto / Kg) 0.53 Caja(Peso Neto / Kg) 0.724 Contenido caja Manual, Garantía, Micro USB (5pin) Opciones de posición Plano
8	VIDEO BEAM	Proyector EPSON PowerLite S27 Especificaicones generales Powerlite S27 PowerLite X27 PowerLite X29 sistema de proyección Metodo de proyección Frontal / Retroproyección / Colgado de techo Numero de pixeles Luminosidad de color Luminosidad del blanco Brillo en blanco:2.700lúmenes relación de aspecto Resolución nativa Tipo de lámpara 30" a 350 " [0.88 a 10.44 m] (Zoom: Wide) 22" a 260 " [0.88 a 10.44 m] (Zoom: Tele) Reproducción de color hasta 1,07 billones de colores Lente de proyección Tipo Numero F Distancia focal Relación de zoom Vida util de la lampara 3

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		<p>Corrección Keystone Relación de contraste Sistema de proyección de cristal líquido</p>
9	PORTÁTILES	<p>Portatil Ci7 7500u 4 gb 1 tb S Procesador Intel Core i7 7500U (4M Cache up 3.5 GHz) Memoria RAM 4 Gb DDR4 Díscos Duro 1 TB 5400 RPM Tarjeta de video Nvidia Geforce GT920MX 2 Gb DDR3 Pantalla 14 pulgadas HD DVD-RW Hdmi Bluetooth 4.0 USB 3.0 Batería polímeros Sistema operativo endless</p>
10	LICENCIA OFFICE	<p>Versión HOME AND BUSINESS</p>
11	ANTIVIRUS	<p>Eset Nod32 Antivirus Licencia 1 Pc 1 año 2018</p>
12	IMPRESORA INDUSTRIAL	<p>Impresora multifuncional color Epson WF-6590DW Blanco Multifunción : Impresión - Escanear - Copia - Fax Resolución de impresión : 4.800 x 1.200 ppp Pantalla LCD: Color; Pantalla táctil; Diagonal:10.9 cm Interfaces : Wifi Direct; LAN inalámbrica IEEE 802.11b/g/n; Host USB; Interfaz Ethernet (1000 Base-T/ 100-Base TX/ 10-Base-T); USB de alta velocidad: compatible con la especificación USB 2.0; Interfaz Gigabit Ethernet; Interfaz Ethernet (100 Base-TX/10 Base-T). Near Field Communication (NFC) Formatos papel : A4; A5; A6; B5; C4 (sobre); C6 (sobre); No. 10 (sobre); Carta; 10 x 15 cm; 13 x 18 cm; 20 x 25 cm; 16:9; Legal Dúplex : Sí Capacidad bandeja papel: 500 hojas estándar, 1581 hojas máximo Sistemas operativos compatibles : Linux; Mac OS 10.6+; Mac OS 10.7.x; Mac OS 10.8.x; Microsoft Windows XP (Home Edition / Prof / Prof X64 / Vista); Windows Server 2003 (32/64 bits); Windows Server 2008 (32/64 bits); Windows Server 2008</p>
13	TINTAS 1	<p>T748XXL420-AL CARTUCHO YELLOW El cartucho de tinta extrafina DURABrite Ultra Black T748XXL de Epson es una tinta a base de pigmento que es difuminada, difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.</p> <p>-WorkForce Pro WF-6090 -WorkForce Pro WF-6590</p> <p>Especificaciones De Epson 748XXL -Tipo de impresora Impresoras de inyección de tinta -Tipo de contenedor Cartucho de inyección de tinta -Tipo de tinta A Base de pigmentos -Rendimiento de página negro 7.000 páginas</p>

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
14	TINTAS 2	<p>T748XXL320-AL CARTUCHO MAGENTA</p> <p>El cartucho de tinta extrafina DURABrite Ultra Black T748XXL de Epson es una tinta a base de pigmento que es difuminada, difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.</p> <p>-WorkForce Pro WF-6090 -WorkForce Pro WF-6590</p> <p>Especificaciones De Epson 748XXL -Tipo de impresora Impresoras de inyección de tinta -Tipo de contenedor Cartucho de inyección de tinta -Tipo de tinta A Base de pigmentos -Rendimiento de página negro 7.000 páginas</p>
15	TINTAS 3	<p>T748XXL220-AL CARTUCHO CYAN</p> <p>El cartucho de tinta extrafina DURABrite Ultra Black T748XXL de Epson es una tinta a base de pigmento que es difuminada, difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.</p> <p>-WorkForce Pro WF-6090 -WorkForce Pro WF-6590</p> <p>Especificaciones De Epson 748XXL -Tipo de impresora Impresoras de inyección de tinta -Tipo de contenedor Cartucho de inyección de tinta -Tipo de tinta A Base de pigmentos -Rendimiento de página negro 7.000 páginas</p>
16	TINTAS 4	<p>T748XXL CARTUCHO BLACK</p> <p>El cartucho de tinta extrafina DURABrite Ultra Black T748XXL de Epson es una tinta a base de pigmento que es difuminada, difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.</p> <p>-WorkForce Pro WF-6090 -WorkForce Pro WF-6590</p> <p>Especificaciones De Epson 748XXL -Tipo de impresora Impresoras de inyección de tinta -Tipo de contenedor Cartucho de inyección de tinta -Tipo de tinta A Base de pigmentos -Rendimiento de página negro 7.000 páginas</p>

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
17	TELEVISORES	<p>Televisor LG Led 43 Pulgadas Full HD Smart TV 43LJ550T</p> <p>Tecnología Smart TV y webOS 3.5.</p> <p>Pantalla Full HD de 43 pulgadas.</p> <p>Tamaño diagonal de la pantalla de 108 cm.</p> <p>Dispone de WiFi direct.</p> <p>Posee 2 entradas HDMI.</p> <p>Dispone de procesador Dual Core.</p> <p>Cuenta con sintonizador TDT.</p> <p>10W de potencia de los parlantes.</p> <p>Posee 1 entrada USB.</p> <p>Cuenta con entrada RCA.</p> <p>Dispone de entrada Ethernet.</p> <p>Pesa 8,1 kg.</p>
18	REPETIDORES DE INTERNET	<p>Router Rompemuros Tp-Link Ti-wr941hp 450mbps</p> <p>Interfaz 4 10/100Mbps LAN Ports</p> <p>1 10/100Mbps WAN Port</p> <p>Antenas 3*9dBi Detachable Omni Directional Antenna (RP-SMA)</p> <p>Fuente de Alimentación Externa 12VDC / 1.5A</p> <p>Estándares Inalámbricos IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b</p> <p>Dimensiones (W X D X H) 9.0 x 7.5 x 1.9 in. (227.5 x 190 x 48.3mm)</p> <p>CARACTERÍSTICAS INALÁMBRICAS</p> <p>Frequency 2.4-2.4835GHz</p> <p>Signal Rate 11n: Up to 450Mbps(dynamic)</p> <p>11g: Up to 54Mbps(dynamic)</p> <p>11b: Up to 11Mbps(dynamic)</p> <p>Reception Sensitivity 450M: -71dBm@10% PER</p> <p>130M: -74dBm@10% PER</p> <p>108M: -74dBm@10% PER</p> <p>54M: -77dBm@10% PER</p> <p>11M: -91dBm@8% PER</p> <p>6M: -89dBm@10% PER</p> <p>1M: -97dBm@8% PER</p> <p>Transmit Power CE:<20dBm(2.4GHz)</p> <p>FCC:<30dBm</p> <p>Wireless Functions Enable/Disable Wireless Radio, WDS Bridge, WMM, Wireless Statistics</p> <p>Wireless 64/128/152-bit WEP / WPA / WPA2, WPA-PSK / WPA2-PSK</p>
19	MONITOR HDMI	Monitor Samsung Super Slim de 22", Full Hd, 1920x1080, Hdmi
20	CABLES DE INTERNET	Cable de red categoria 6 de 15 metros

Importante:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable
- Todos los productos ofertados deberán estar cubiertos por la garantía comercial indicada, la cual debe estar expedida por el oferente o el fabricante, y en todo caso se deberá indicar el plazo de la garantía y bajo qué condiciones la cubre.

Garantías comerciales:

El contratista se obliga con la ESU a amparar los siguientes artículos con las siguientes garantías comerciales:

ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA (en meses)	ALCANCE DE LA GARANTÍA
PICADORA	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
PORTÁTIL AN	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
IMPRESORAS PORTÁTILES	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
PORTÁTIL CART	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
PROYECTOR	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
PARLANTE PARA EL PROYECTOR	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
VIDEO BEAM	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
PORTÁTILES	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
IMPRESORA INDUSTRIAL	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
TELEVISORES	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
REPETIDORES DE INTERNET	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
MONITOR HDMI	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso
CABLES DE INTERNET	12 meses	Defectos de fábrica, no cubre daños por mal uso

El inicio en el cubrimiento de las garantías se contará a partir del recibo de cumplimiento en la entrega de los ítems a adquirir que son cubiertos por estas por parte de la supervisión del contrato.

PLAZO: Quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: Ochenta y un millones seiscientos cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos m/l, (\$81.605.895) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 de 2017, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de

realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

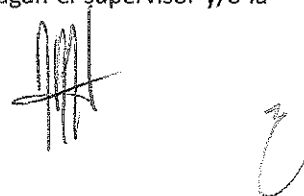
- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.



SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o

indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.


La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2018-43. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las


acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Gerente (E)

POR EL CONTRATISTA


LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Representante Legal

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica 